

Ate, 31 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2022-EMAPE/GG**VISTOS:**

La Resolución de Gerencia General N° 000036-2022-EMAPE/GG; el Informe N° 000323-2022-EMAPE/UTCP de fecha 29 de marzo de 2022 emitido por la Unidad Técnica Coordinadora del Proyecto; el Informe N° 233-2022-EMAPE/GCAL de fecha 30 de marzo de 2022 emitido por la Gerencia Central de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A. fue creada mediante Acuerdo de Concejo N° 146, de fecha 26 de junio de 1986 y constituida por Escritura Pública del 22 de diciembre de 1986, y tiene como objeto principal dedicarse a la construcción, remodelación, conservación, explotación y administración de autopistas, carreteras y demás vías de tránsito rápido, sean estas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo sus vías de acceso, puentes, pasos a desnivel, zonas de servicios y zonas de recreación en forma directa o por contrato o encargo a terceros;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000036-2022-EMAPE/GG, de fecha 17 de marzo de 2022, se resuelve aprobar el pago de Bonos de Compensación Económica para diecisiete (17) comerciantes pendientes del Primer Grupo de beneficiarios de acuerdo al Programa de Fortalecimiento Económico del PACRI.

Que, en el marco del ejercicio de las funciones asignadas a esta Gerencia General, se han emitido distintos actos administrativos, de los cuales la Unidad Técnica Coordinadora del Proyecto – UTCP, a través del Informe 000323-2022-EMAPE/UTCP solicita corrección en la parte considerativa de la Resolución de Gerencia General N° 000036-2022-EMAPE/GG, en el que se señala lo siguiente:

Dice: MUJICA LAVIA JULIA ANGÉLICA

Debe decir: MUJICA LAVI JULIA ANGÉLICA

Que, mediante Informe N° 233-2022-EMAPE/GCAL de fecha 30 de marzo de 2022, concluye que *"(...) de acuerdo a la solicitud de la UTCP y al haberse corroborado que se trata de un error material en el segundo apellido de la beneficiaria corresponde proceder con la emisión Resolución de Gerencia General que rectifica el error material, ya que, no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión final."*;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 212.1 del artículo 212 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los actos



administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo establecido en el numeral 212.1 del artículo 212 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; así como de lo establecido en la Resolución de Gerencia General N° 00129-2021-EMAPE/GG de fecha 03 de setiembre de 2021;

Con el visto de la Gerencia Central de Asesoría legal desde el ámbito de su competencia; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL** contenido en el considerando de la Resolución de Gerencia General N° 00036-2022-EMAPE/GG, de fecha 17 de marzo de 2022 modificándose en los siguientes términos:

Dice: MUJICA LAVIA JULIA ANGÉLICA

Debe decir: MUJICA LAVI JULIA ANGÉLICA

Artículo 2°.- RATIFICAR la Resolución de Gerencia N° 000036-2022-EMAPE/GG de fecha 17 de marzo de 2022, en los demás extremos que contiene.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Central de Asesoría Legal, Gerencia Central de Infraestructura, Gerencia Central de Administración y Finanzas, la Unidad Técnica Coordinadora del Proyecto (UTCP), Municipalidad Metropolitana de Lima y al Consorcio Estudio Rubio Leguía Normand y Asociados S.Civil de R.L -NG Quality Perú S.A.C., para las acciones que correspondan y a la Gerencia de Finanzas de la Municipalidad Metropolitana de Lima para la consecución del trámite de pago que corresponda.

Artículo 4°.- DISPONER que la Gerencia de Tecnologías de la Información publique la presente resolución en el portal institucional de EMAPE S.A.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Ing. JOSÉ RÓMULO BULEJE GUILLÉN
Gerente General